



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
POLICÍA NACIONAL

O F I C I O

S/REF.: Expediente nº **001-058880**
FECHA: 8 de septiembre de 2021
ASUNTO: Catálogo puestos trabajo

DESTINATARIO:

El día 12 de julio de 2021 tuvo entrada en esta Dirección General una solicitud de información efectuadas por _____ a través del Portal de la Transparencia, con número de expediente arriba referenciado, en la que solicitaba:

- “1. Que se nos dé acceso a la versión más actualizada de todo el Catálogo de Puestos de Trabajo del Cuerpo Nacional de Policía.*
- 2. Que el Catálogo contenga toda la información que establece el artículo 45.3 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio.*
- 3. Que en relación con los puestos de facultativo y técnicos del CNP (artículo 17.4 de la LO 9/2015, de 28 de julio), además de la información del catálogo les solicitamos que nos indiquen:*
 - a. La titulación exigida para acceder a cada uno de estos puestos de trabajo (ex: derecho, medicina...)*
 - b. La jornada de trabajo anual que tienen asignada cada uno de estos puestos de trabajo.*
 - c. El régimen horario que tienen asignados cada uno de estos puestos de trabajo.*
 - d. Toda la información que sea necesaria para calcular las retribuciones totales anuales de cada uno de estos puestos de trabajo.*
- 4. Que la información se nos facilite en formato reutilizable, preferiblemente en formato de Microsoft Excel.*
- 5. Que todas las comunicaciones que deriven de esta solicitud se nos realicen por medios electrónicos. A tal fin, los datos de nuestra organización son los que constan en el pie de página de esta solicitud.”*

Una vez analizada la petición este Centro Directivo manifiesta lo siguiente:

La petición de acceso al Catálogo de Puestos de Trabajo de la Policía Nacional, con toda la información que establece el artículo 45.3 de la L.O 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de personal de la Policía Nacional, supone dar acceso a la distribución territorial, completa y pormenorizada, de los efectivos de la Policía Nacional en todo el territorio nacional que incluye información completa desagregada por escalas y categorías en la que se refleja la composición real de los efectivos de todas las estructuras operativas y de gestión que componen las unidades de la Policía Nacional. Esta información, de hacerse pública, afectaría claramente a la seguridad ciudadana y a la propia seguridad de los funcionarios policiales, ya que la misma contiene datos, información y elementos relativos a las dotaciones de recursos humanos coyunturalmente existentes para afrontar los actuales fenómenos delincuenciales, de los que podrían deducirse posibles vulnerabilidades operativas.

Habida cuenta lo anterior, es de aplicación la limitación del derecho de acceso regulado en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; concretamente son aplicables al presente

CORREO ELECTRÓNICO:

sggt.sgeneral@policia.es

C/ Rafael Calvo 33, 5ª Planta
28071 – MADRID
TEL.- 91 322 32 37
FAX.- 91 308 32 36



supuestos los apartados "a) Seguridad nacional", "d) La seguridad pública" y "e) la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios".

También ha de tenerse presente lo establecido en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986 y de 16 de febrero de 1996, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de la Ley 9/1968, de 5 de abril, de Secretos Oficiales modificada posteriormente por la Ley 48/1978, de 7 de octubre, que declaró SECRETO la estructura, organización, medios y técnicas operativas utilizadas en la lucha antiterrorista por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como sus fuentes y cuanta información o datos puedan revelarlas.

En lo que se refiere en el punto 3, relativo a los puestos de trabajo de facultativos y técnicos, donde se solicita varios aspectos relacionados con materias tanto del ámbito económico, como de horarios, se informa de lo siguiente:

La titulación exigida para acceder a los puestos de facultativo y técnico, será la que se refiere en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si bien, y atendiendo a la especialidad para la que se oferten los distintos puestos de facultativos y técnicos, en cada convocatoria se hace mención expresa a las titulaciones académicas concretas en las que se ha de estar en posesión, sirva como ejemplo la Resolución de 10 de julio de 2019, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Facultativos y Técnicos del Cuerpo Nacional de Policía, B.O.E 182 de 31 de julio de 2019.

Todo lo relativo a jornada laboral anual, régimen de horario de los puestos de facultativo y técnico, es conforme a lo establecido en la normativa vigente y reguladora de la materia, establecida en la actualidad en treinta y siete horas y media semanales.

En lo que respecta a las retribuciones, de conformidad a lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Facultativos pertenecen al subgrupo A1, mientras que los Técnicos se encuentran incardinados en el subgrupo A2, estableciéndose la remuneración que corresponde a cada uno de ellos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de conformidad a su grupo de pertenencia. A mayor abundamiento, cabe significar que en el ámbito de la Policía Nacional, los Facultativos tienen asignado un nivel 27 de grado personal y los técnicos un nivel 25.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA



Francisco Pardo Piqueras

CORREO ELECTRÓNICO:

sggt.sgeneral@policia.es

C/ Rafael Calvo 33, 5ª Planta
28071 – MADRID
TEL.- 91 322 32 37
FAX.- 91 308 32 36